

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL

Acuerdo de 14 de noviembre de 2023, del Consejo de Gobierno, por el que se declaran de interés de la Comunidad Autónoma de Andalucía las obras hidráulicas destinadas a garantizar el abastecimiento en alta en determinadas zonas de las provincias de Córdoba y Granada.

Mediante Acuerdo de 16 de junio de 2020, del Consejo de Gobierno, se declararon de interés de la Comunidad Autónoma de Andalucía obras hidráulicas destinadas a paliar la sequía y garantizar el abastecimiento en alta en determinadas zonas de Andalucía, que en el caso concreto de la provincia de Granada incluía la denominada: Conducción de abastecimiento a la Costa Tropical desde el Sistema Béznar-Rules.

Con el objetivo de garantizar las necesidades básicas de abastecimiento para la población de Almuñécar de la Costa Tropical granadina, y encontrándose actualmente en licitación por parte del Ministerio de Transición Ecológica y Reto Demográfico la ejecución del desglosado núm. 9 del Proyecto Básico de las Conducciones de la presa de Rules, es imprescindible llevar a cabo las obras necesarias de remodelación, mejora y puesta en marcha de la Estación de Tratamiento de Agua Potable (ETAP) de Los Palmares en el término municipal de Molvizar, construida en 1995 y que nunca llegó a ponerse en funcionamiento habiendo quedado obsoleta.

Esta remodelación de la ETAP permitirá el abastecimiento de todos los municipios de la zona occidental de la Costa Tropical granadina desde la Herradura hasta Carchuna-Calahonda, garantizando el suministro a una población en torno a los 100.000 habitantes que se ve triplicada en verano.

Así pues, con esta intervención en la referida infraestructura, se cumplirá el balance de uso y recursos para el horizonte que establece el Plan Hidrológico 2022-2027, garantizando el abastecimiento con recursos superficiales a las poblaciones de Almuñécar, Jete, Otívar, Lentegí, Motril y Torrenueva Costa, y minimizando el impacto sobre los recursos subterráneos con la consiguiente reducción de la presión hacia las masas de agua subterráneas.

Complementaria a la actuación anterior, y dado que la situación del abastecimiento a Almuñécar es cada vez más precaria, y con el objetivo de garantizar las necesidades básicas de abastecimiento para esta población, es necesario ejecutar una nueva conducción de agua desde la ETAP de Los Palmares a Almuñécar y depósitos de recepción.

Almuñécar se abastece en la actualidad a través de una tubería en su mayor parte submarina con una antigüedad de más de 25 años. Presenta ya pérdidas de muy difícil control y, además, la capacidad de transporte resulta ya insuficiente sobre todo en los meses de mayor demanda (de junio a octubre) siendo necesario en estos casos el arranque de los pozos del acuífero de río Verde que actualmente se encuentra en una situación crítica.

Es por tanto imprescindible acometer una nueva conducción que permita el abastecimiento de Almuñécar y La Herradura directamente desde el embalse de Rules sin ser necesario recurrir a los pozos tanto los del río Verde como los de Cantarrijanes, todos ellos con un alto grado de salinidad. Como en el caso anterior, cabe indicar que la asignación de recursos superficiales regulados para el abastecimiento a Almuñécar en el horizonte 2022- 2027, también es un objetivo del vigente Plan Hidrológico.

Por otro lado, la ETAP de Sierra Boyera en la provincia de Córdoba, construida en 1975 y con una capacidad máxima de 600 l/s, debe garantizar agua de calidad a las comarcas del Guadiato y Los Pedroches, abasteciendo a alrededor de 85.000 habitantes de los 27 municipios que conforman el norte de la provincia.

Este tipo de infraestructuras han de disponer de los tratamientos necesarios para tratar agua cumpliendo con la calidad requerida para aguas de consumo humano según legislación vigente establecida en el Real Decreto 3/2023, de 10 de enero, por el que se establecen los criterios técnico-sanitarios de la calidad del agua de consumo, su control y suministro.

Actualmente, existen incumplimientos que se producen por los elevados valores de carbono orgánico total (COT) en el agua tratada en la ETAP, ocurriendo desde que se toma el agua bruta del embalse de La Colada en lugar del habitual embalse de Sierra Boyera. El cambio de toma de agua se produjo por la profunda sequía que ha provocado que el embalse de Sierra Boyera se encuentre sin volumen de agua posible para su tratamiento. Por ello, es necesario realizar una serie de mejoras en la planta existente, implantar nuevas tecnologías como instalación de equipos de ultrasonido, para evitar el crecimiento de algas en el embalse de La Colada, convertir los filtros de arena existentes en filtros de carbón activo, instalar una planta piloto de ácido hipocloroso generado, etc., con el fin de garantizar agua de calidad a la población de las referidas comarcas.

De conformidad con el artículo 56.7 del Estatuto de Autonomía para Andalucía corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en materia de planificación, construcción y financiación de las obras públicas en el ámbito de la Comunidad, siempre que no estén declaradas de interés general por el Estado.

La Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas para Andalucía, establece como objeto en su artículo 1.1 regular el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma y de las entidades locales andaluzas en materia de agua con el fin de lograr su protección y uso sostenible, concretando en el párrafo c) la regulación de las obras hidráulicas de interés de la Comunidad Autónoma de Andalucía y su régimen de ejecución. Y el artículo 1.2 establece que la finalidad de la ley es garantizar las necesidades básicas de uso de agua de la población y hacer compatible el desarrollo económico y social de Andalucía con el buen estado de los ecosistemas acuáticos y terrestres. Para ello, dentro del Título IV «Infraestructuras Hidráulicas» se incluye la figura de declaración de obras de interés de la Comunidad autónoma de Andalucía. Concretamente el artículo 29.1.d) establece que tendrán dicha consideración las obras de abastecimiento, potabilización, desalación y depuración que expresamente se declaren por el Consejo de Gobierno.

Por su parte, el artículo 15.a) del Decreto 157/2022, de 8 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural regula que, entre las funciones de la Dirección General de Infraestructuras del Agua, se encuentra la planificación, programación, aprobación y seguimiento de los proyectos derivados de la planificación hidrológica y, en general, de las obras hidráulicas de competencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía, como son las obras de abastecimiento en alta, como la captación, tratamiento, almacenamiento, regulación y transporte de los recursos mediante grandes presas, desaladora o aguas subterráneas, potabilizaciones, depósitos y canales y tuberías principales.

En su virtud, de conformidad con el artículo 27.22 y 46.3 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el artículo 9.f) de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 14 de noviembre de 2023,

A C U E R D O

Primero. Declaración de obras de interés de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
En cumplimiento de lo establecido en los artículos 1.1.c) y 9.f) de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía y a los efectos de garantizar la protección y el uso

sostenible del agua, en los términos que se recogen en la Directiva 2000/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2000, por la que se establece un marco comunitario de actuación en el ámbito de la política de aguas, se declaran de interés de la Comunidad Autónoma de Andalucía las obras de abastecimiento en alta que constan en el anexo del presente acuerdo.

Segundo. Efectos.

El presente acuerdo surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 14 de noviembre de 2023

JUAN MANUEL MORENO BONILLA

Presidente de la Junta de Andalucía

CARMEN CRESPO DÍAZ

Consejera de Agricultura, Pesca, Agua
y Desarrollo Rural

A N E X O

INFRAESTRUCTURAS DE ABASTECIMIENTO EN ALTA

Provincia de Granada

- Remodelación, mejora y puesta en marcha de la ETAP de Los Palmares en el término municipal de Molvízar.
- Nueva conducción de abastecimiento a Almuñécar.

Provincia de Córdoba

- Adecuación y mejora de la ETAP de Sierra Boyera.